

Algunas ideas para incentivar y promover la inversión, el empleo y el ahorro

Por: C.P. Ramón Máñez Cervantes

Introducción

La falta de políticas claras por parte del Gobierno, principalmente en materia fiscal, han impedido que se reactive la economía de nuestro país, ya que tanto la inversión pública y privada como la generación de empleos y el ahorro interno se encuentran estancadas en espera de señales más claras de lo que puede esperarse en el corto, mediano y largo plazos.

Considero que es indispensable, para lograr avances en materia de crecimiento económico, que se incorporen a las disposiciones fiscales, políticas claras que incentiven y promuevan la inversión, el empleo y el ahorro.

En este trabajo se aportan algunas

ideas que tienen por objeto contribuir a que los responsables de la política fiscal de nuestro país incorporen en las disposiciones correspondientes, acciones específicas que ayuden a incentivar la inversión, la creación de empleos y el ahorro que tanto necesita nuestro país para reactivar la actividad económica, lo cual permitirá generar riqueza y, consecuentemente, incrementar la recaudación fiscal.

Los tres temas principales, motivo de este trabajo, están basados en los planteamientos iniciales del actual Gobierno, consistentes en el establecimiento de incentivos para promover la inversión, el empleo y el ahorro. Estos incentivos no sólo comprendían el aspecto tributario, sino que su marco de acción era más amplio incluyendo aspectos tales como

financiamientos, asesorías, etc.

Adicionalmente he considerado conveniente incluir en este trabajo, algunas ideas para promover la productividad de las empresas, basadas en la incorporación de algunos estímulos fiscales.

Ideas para promover la inversión

En materia de inversiones, existen algunos estímulos tendientes a promoverlas, que si bien su intención es buena, no dejan de reflejar el temor de las autoridades fiscales a que los mismos generen efectos desfavorables en la recaudación, por lo que no se logra el efecto promotor de la inversión que se pretende. Tal es el caso de la deducción inmediata cuya tasa de descuento, aunque mejora-

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2004

C.P. Ignacio Treviño Camelo
Presidente

Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera
Presidente Coordinador Área Técnica

Lic. Agustín Humann Adame
Secretario CDN y
Director General IMEF

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL FISCAL

PRESIDENTE

**C.P. José Luis Fernández
Fernández**

MIEMBROS

Lic. Ma. Teresa Bastidas Yffert
Lic. Mario Enrique Bermúdez Dávila
Lic. Mauricio Bravo Fortoul
Lic. Mario Calderón Danel
C.P. Carlos Cárdenas Guzmán
C.P. Ma. Teresa Cortes Martínez
Lic. Joaquín de Córdova Bojórquez
C.P. Mario de León Ostos
Lic. Miguel Ángel Díaz Marín
C.P. José Ángel Eseverri Ahuja
LIC. Juan Fernández González
Lic. Héctor Fernández Palazuelos
C.P. Raúl Gómez Cortes
Lic. Jaime González Bendiksen
C.P. Sergio González Valdelamar
Lic. Arturo Halgraves Cerda
C.P. Javier Labrador Goyeneche
C.P. Armando López Lara
C.P. Francisco J. Macías Valadéz Treviño
C.P. Horacio Magaña Sesma
C.P. Ramón Máynez Cervantes
C.P. Arturo Méndez Islas
Lic. Eduardo Méndez Vital
C.P. Saúl Mercado Monroy
C.P. Gustavo A. Mondragón Márquez
C.P. Alberto Montiel Castellanos
C.P. Javier Muñoz Pineda
C.P. Carlos Enrique Nayme Haddad
C.P. Eduardo Nyssen Ocaranza
C.P. José A. Olmedo de la Peña
C.P. Joel Ortega Jonguitud
Lic. Luis Ortiz Hidalgo
C.P. Miguel Ortiz Aguilar
C.P. Alfonso Pérez Reguera
Martínez de Escobar
c.p. Ignacio Puertas Maíz
Lic. Enrique Ramírez Figueroa
C.P. Eduardo Rodríguez
C.P. Luis Ignacio Sánchez Gutiérrez
C.P. Alfredo Sánchez Torrado
C.P. Eduardo Sayavedra Herrerías
Lic. Jesús Serrano de la Vega
C.P. Alejandro Solano González
C.P. José Juan Vázquez Martínez L.
L.C. Jorge Zúñiga Carrasco

C.P. José Antonio Hernández Hernández
Coordinador del Comité
Técnico Nacional Fiscal

da en el último Decreto Presidencial, sigue siendo poco atractiva, además de las inexplicables excepciones para ciertas zonas y activos.

Es muy importante que se emitan disposiciones que promuevan la inversión. Esto requiere que las autoridades fiscales modifiquen su actitud tradicional y no pretendan que todo estímulo deba compensarse con incrementos en bases o tasas impositivas. Resulta claro que a mayor inversión hay mayor generación de ingresos y a mayor generación de riqueza mayor recaudación, aunque no todo sea en forma simultánea, pero a mediano y largo plazos se podrán apreciar los beneficios.

Estimular la inversión productiva es un detonador para la creación de nuevas empresas y, en forma importante, con capital extranjero. Con esto también se lograría otro objetivo de las autoridades fiscales, que es el de aumentar la base de contribuyentes.

Propuestas

Eliminación del impuesto al activo

No hay duda de que este impuesto es uno de los principales factores que inhiben la creación de nuevas empresas y desincentiva la inversión de empresas ya establecidas, obligándolas a disminuir sus planes de inversiones futuras, por el efecto desfavorable que pudiera representar el pago de este gravamen, sobre todo si ya no tienen posibilidad de exención y existe la expectativa de que no se generen utilidades en el corto plazo.

Como una medida inmediata, para lograr el objetivo señalado en este apartado, debe eliminarse el impuesto al activo (IMPAC) que en nada ayuda a promover la inversión y en todo caso la inhibe.

Se ha insistido mucho en que debe existir un gravamen mínimo a las utilida-

des de las empresas y esa fue, en su momento la filosofía de la creación de este gravamen; sin embargo, no comparto ese criterio y en todo caso, las autoridades fiscales deberían considerar, para esos efectos, la totalidad de contribuciones generadas por las empresas (IVA, IESPS, IMSS, INFONAVIT, SAR, ISR retenido, etc.) y no únicamente el impuesto sobre la renta (ISR) a cargo del contribuyente.

ESTIMULOS FISCALES

- Modificar el esquema de la deducción inmediata para permitir que esta se efectúe al 100%, en todas las zonas geográficas del país y sobre todos los activos fijos nuevos productivos que incidan directamente en la generación de ingresos.
- Restablecer la exención del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la importación de maquinaria y equipo productivos y establecer la tasa del 0% para enajenaciones de maquinaria y equipo a contribuyentes del impuesto.
- Otorgar una reducción en ISR a través de una deducción adicional no sujeta a comprobación, para los contribuyentes que inviertan en activos nuevos productivos, equivalente a la mitad del porcentaje en que se incremente la inversión, o al total si es que la inversión se realiza con capital propio y éste se refleja en un aumento de capital social.

Ejemplo:

Activo fijo al inicio del año:	\$4,000,000
Inversión en el año:	\$1,000,000
Activo fijo al final del año:	\$5,000,000
Porcentaje de aumento:	
$(1,000,000/4,000,000) =$	$25\%/2 = 12.5\%$
Deducción adicional:	
$12.5\% \text{ s/} \$1,000,000 =$	\$125,000
Si es con capital propio=	\$250,000

• Otorgar una deducción adicional en ISR a los contribuyentes que incrementen su capital social mediante aportaciones en efectivo o en bienes, con un mecanismo similar al señalado en el punto anterior.

Ejemplo:

Capital social al inicio del año:	\$4,000,000
Incremento al capital social:	\$1,000,000
Capital social al final del año:	\$5,000,000
Porcentaje de aumento:	
$(1,000,000/4,000,000) =$	25%
Deducción adicional:	
$25\% \text{ s}/\$1,000,000 =$	\$250,000

• Modificar a fondo el régimen de dividendos para que estimule la inversión y no el retiro de utilidades y el reembolso de capital, como sucede en la actualidad al estar exentos el pago de dividendos y el reembolso de capital cuando estos provienen de las cuentas de utilidad fiscal neta (CUFIN) y de capital de aportación actualizado (CUCA).

A este respecto se sugiere reducir la tasa del ISR de las empresas al 10% y gravar el pago de dividendos con tasas que irían disminuyendo de conformidad con los años en que las utilidades permanezcan reinvertidas en la empresa.

Ejemplo:

Si se retiran al primer año:	23%
Si se retiran del segundo al cuarto año:	22%
Si se retiran del quinto al noveno año:	18%
Si se retiran del décimo al decimocuarto año:	10%
Si se retiran al decimoquinto año:	5%
A partir del decimosexto año estarían exentas	

El esquema anterior permitiría captar recursos del extranjero para su inversión en México, y para radicar en México el impuesto excedente que ten-

dría que cubrir un accionista extranjero, sería necesario establecer una tasa de retención al pago de dividendos, cuando en el país de origen del accionista extranjero se gravan los dividendos con una tasa superior de impuesto al que le correspondería por mantener sus recursos en México.

Lo anterior haría además innecesario el manejo de la CUFIN que generan distorsiones, inequidades y arbitrariedades por parte de las autoridades fiscales, con el transcurso del tiempo.

En cuanto al manejo de la CUCA, ésta únicamente se tendría que actualizar en cada ocasión en que una sociedad incrementa o reduce su capital social.

En el caso de venta de acciones, podría establecerse un régimen que obligue a la sociedad emisora a cubrir al accionista el importe total de los dividendos a que tenga derecho y que, en términos generales, forma parte del precio de venta de la operación, de manera que sea el accionista original el que goce de los beneficios de haber mantenido su capital invertido durante los periodos de referencia.

Para financiar el pago de los dividendos, se admitiría que el nuevo accionista aporte los recursos necesarios, los cuales formarían parte de su costo de adquisición.

En estos términos se simplificaría adicionalmente el procedimiento de cálculo del costo fiscal de acciones.

Ideas para promover el ahorro

Las acciones previstas en las disposiciones fiscales actuales, tendientes a promover el ahorro, han sido insuficientes y no han logrado su objetivo, ya que ni el esquema del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) ni los estímulos fiscales incentivan una generación importante de recursos provenientes del ahorro de las personas físicas y morales.

Para avanzar en este concepto es

necesario incentivar de manera importante el ahorro de largo plazo y desmotivar la inversión especulativa y de corto plazo, principalmente la que se realiza a través de las casas de bolsa.

PROPUESTAS:

• Incrementar o eliminar el tope que existe en materia de ISR para que las personas físicas puedan deducir, de su base gravable, los depósitos que efectúen en las cuentas especiales para el ahorro y/o en el SAR. En todo caso el límite debería estar relacionado con los ingresos gravables de la persona física, estableciendo los candados necesarios para evitar abusos o especulaciones.

Por su parte, los retiros deberán desgravarse en función a la permanencia del ahorro o la inversión.

Ejemplo:

- 100% del gravamen si el ahorro se retira el primer año;
- 90% si se retira el segundo año;
- 80% si se retira el tercer año, y así sucesivamente.

• Establecer un gravamen decreciente para los rendimientos de las inversiones que efectúen las personas físicas en cualquier tipo de instrumento, en función a los años que se conserve la inversión, en forma similar a la mencionada en el punto anterior.

Ejemplo:

- 100% del gravamen si el ahorro se retira el primer año;
- 90% si se retira el segundo año;
- 80% si se retira el tercer año, y así sucesivamente.

Este esquema requeriría de la implementación de un control de antigüedad de las inversiones y la identificación de los rendimientos que cada una produce, con el fin de atribuir los beneficios precisamente a las inversiones que generen los rendimientos.

Ejemplo: ver esquema 1

- Otorgar incentivos adicionales a las personas físicas que ahorren, equivalentes a una reducción en el ISR a su cargo en un año igual al porcentaje que el ahorro represente de sus ingresos acumulables.

Ejemplo:

Ingresos acumulables de la persona física:	\$1,000,000
Importe total ahorrado en el año:	\$ 200,000
Porcentaje que representa el ahorro:	20%
ISR a cargo en el año:	\$ 150,000
Incentivo adicional (reducción en ISR)	\$ 30,000

Ideas para promover el empleo

En materia fiscal, las disposiciones actuales no solo no promueven el empleo sino que inhiben su creación y ahuyentan a los inversionistas, principalmente a los extranjeros.

Propuestas

Modificación del régimen fiscal aplicable a la participación de utilidades a los trabajadores

El esquema actual de la Participación de Utilidades a los Trabajadores (PTU) desalienta la generación de empleos y es-

Esquema 1

Concepto	Inversión A	Inversión B	Total
Saldo inicial de inversión	\$10,000	\$20,000	\$30,000
Rendimiento del año	1,000	5,000	6,000
Rendimiento reinvertido	500	1,000	1,500
Rendimiento retirado	500	4,000	4,500
No. de años de inversión al inicio del año	5	2	
% de rendimiento gravado	60%	90%	
Rendimiento gravado	\$ 300	\$ 3,600	\$ 3,900
	=====	=====	=====

timula la creación de figuras poco deseables por parte de las empresas, para contrarrestar los efectos negativos que, en la mayoría de las ocasiones, provoca. Adicionalmente, para los inversionistas extranjeros este concepto constituye un gravamen adicional a las utilidades de su empresa.

Para eliminar los efectos negativos de este concepto, pero respetando los principios que le dieron origen, se sugiere:

- Unificar la base de su cálculo con la del ISR, incluyendo la amortización de pérdidas.

- Permitir su deducción al 100% para efectos del ISR.

- Establecer un tope al monto máximo que pueda recibir cualquier trabajador, el cual, en ningún caso deberá exceder a tres meses de salario.

Creditos por generación de empleos

Establecer un crédito directo, contra cualquier contribución, equivalente al 10% del total de las aportaciones de seguridad social efectuadas por la empresa durante el año, cuando éstas sean superiores, en más de un 10% a las aportaciones actualizadas del año anterior.

Ejemplo:

Aportaciones de seguridad social del año:	\$10,000,000
Aportaciones de seguridad social del año anterior actualizadas:	\$ 9,000,000
Incremento del año:	\$ 1,000,000
Porcentaje de incremento: (1,000,000/9,000,000)=	11%
Crédito a que tendría derecho=	\$ 1,000,000

Reducción y simplificación de las contribuciones de seguridad social

El elevado costo que representan para las empresas las contribuciones de seguridad social establecidas en nuestras leyes, son factor determinante para que no se observe el crecimiento esperado en la generación de empleos o bien que las empresas recurran a esquemas no deseados para poder hacer frente a sus necesidades de personal.

La seguridad social es importante para los trabajadores, y de alguna manera, puede representar un beneficio para los patrones al no tener que enfrentar costos elevados por eventos inesperados de muerte, accidente o en-

fermedad de sus trabajadores o para hacer frente al retiro por edad avanzada de los mismos.

Independientemente de la revisión a fondo que debe efectuarse a la estructura de las instituciones encargadas de proporcionar los beneficios derivados de estas contribuciones, que les permita operar con mayor eficiencia, reduciendo sus costos de operación y repercutiéndolo a los contribuyentes, se deberán implementar acciones como las que aquí se mencionan.

Propuestas:

Disminución de cuotas

Disminuir los porcentajes para el cálculo de las cuotas que deben cubrir los patrones a las Instituciones de Seguridad Públicas y eliminar los conceptos no integrables a fin de evitar distorsiones y reducir la evasión que se da en este concepto. Considero que si los porcentajes se redujeran a la mitad, la posible baja de ingresos que ello pudiera representar se vería compensada con el incremento de derechohabientes que en la actualidad perciben sus ingresos bajo esquemas que los mantienen al margen de la contribución.

Descuentos sobre cuotas

Establecer descuentos en las cuotas de seguridad social para las empresas que inicien operaciones y para las que hayan tenido un índice de siniestralidad inferior al de su grado de riesgo, similar al que efectúan las compañías de seguros.

Opción de proporcionar asistencia médica

Permitir a las empresas la alternativa de proporcionar asistencia médica a sus trabajadores mediante un esquema que les resulte menos oneroso, eliminando la parte de la cuota que actualmente cu-

bren a las instituciones de seguridad social por ese concepto.

Otras opciones para los contribuyentes

Permitir a los contribuyentes sustituir algunos beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social en aquellos casos en que esto les pueda representar una reducción en sus costos de operación, como pueden ser pensiones, indemnizaciones, guarderías, vivienda, etc.

Estandarización de la Prevención Social

Deben eliminarse o limitarse los conceptos de previsión social no sujetos a contribuciones y reducirse en la misma medida los porcentajes sobre los que se calculan las mismas, a fin de no afectar a los contribuyentes ni a la recaudación.

Ideas para promover la productividad

Estímulos fiscales

Nuestro sistema fiscal está diseñado para que el que gana más pague más impuestos y eso, en principio, tiene una base lógica; sin embargo, puede llegar a desalentar la productividad de las empresas y/o a incentivar la evasión o la simulación fiscales, ya sea por la progresividad de las tarifas en el caso de personas físicas, por coeficientes de utilidad elevados que pueden originar pagos anticipados excesivos en las empresas, etc.

Propuestas

Estímulo por aumentar el ingreso gravable (utilidad fiscal)

Establecer un estímulo a las personas físicas o morales que incrementen su ingreso gravable (utilidad fiscal) en relación con el ejercicio inmediato anterior,

consistente en una reducción en el ISR, equivalente al 50% de dicho impuesto correspondiente al incremento en el ingreso gravable.

Ejemplo:

Si el incremento es del 10%, el estímulo debería calcularse aplicando la tasa del ISR sobre el 5% de incremento, lo que sería equivalente a una reducción del 50% en el impuesto correspondiente al ingreso adicional generado, es decir que el contribuyente que incrementa su ingreso gravable solamente cubriría la mitad del ISR que le correspondería sobre ese incremento.

Estímulo por incremento en el coeficiente de utilidad

Establecer, al igual que en el caso anterior, un estímulo a los contribuyentes que incrementen su coeficiente de utilidad en relación con el ejercicio inmediato anterior, consistente en una reducción en el ISR del año, equivalente al 50% de dicho impuesto correspondiente al incremento en la utilidad fiscal derivado del aumento en el coeficiente de utilidad.

Ejemplo:

Utilidad fiscal ejercicio anterior:	\$ 5,000,000
Ingresos acumulables ejercicio anterior:	\$50,000,000
Coefficiente de utilidad:	10%
Utilidad fiscal ejercicio actual:	\$ 5,000,000
Ingresos acumulables ejercicio actual:	\$45,000,000
Coefficiente de utilidad:	11.1%
Utilidad fiscal correspondiente al aumento en el coeficiente de utilidad:	\$500,000

Estímulo por incremento en exportaciones

Establecer, al igual que en el caso anterior, un estímulo a los contribuyentes que incrementen sus exportaciones en relación con las realizadas en el ejercicio inmediato anterior. En este caso el estímulo podría consistir en un crédito, aplicable contra cualquier impuesto federal equivalente a aplicar al importe en que se hayan incrementado las exportaciones, el porcentaje en que las mismas se hayan incrementado. (Ver ejemplo)

Simplificación fiscal

Es indudable que la carga administrativa que enfrentan las empresas para el

Ejemplo:

Exportaciones del ejercicio inmediato anterior:	\$10,000,000
Exportaciones del ejercicio actual:	\$11,000,000
Porcentaje de incremento en las exportaciones:	10%
Importe en que se incrementaron las exportaciones=	\$1,000,000
Importe del estímulo (10% sobre el incremento)=	\$100,000

cumplimiento de sus obligaciones fiscales influye en la productividad de las mismas por lo que, si se desea promo-

ver la productividad con medidas fiscales deberá darse especial importancia a los siguientes temas:

Simplificación del cálculo del ISR por concepto de remuneraciones, incorporando en una sola tarifa las tres actuales y ampliando los rangos.

Reducir y simplificar los requisitos fiscales para las deducciones, principalmente en lo que respecta a documentación.

Sustituir por avisos las disposiciones que establecen la obligación de obtener autorización previa de la autoridad.

Reducir y simplificar al máximo los avisos y declaraciones que tengan obligación de presentar los contribuyentes.

ESTIMADO SOCIO

Cualquier comentario, observación o sugerencia a este Boletín, favor de hacerlo llegar directamente al autor.

C.P. Ramón Máñez Cervantes
e-mail: maynez@infosel.net.mx